



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 ENE. 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 8 -
By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: Rotonda Ruta N° 8", cuya
Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de
noviembre de 2008 y modificativa del 21 de julio de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la
normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una
fracción de terreno, Padrón N° 5.203 (p), propiedad de Juan Alberto
González Larroca, ubicada en la Localidad Catastral Pando del
Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora,
expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes
actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en
consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

10/6/201
JES

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno , Padrón N° 5.203 (p), propiedad de Juan Alberto González Larroca, ubicada en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, destinada a las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: Rotonda Ruta N° 8", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008 y modificativa del 21 de julio de 2010, ubicada en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, señalada con el N° 3E en el plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil de fecha julio de 2010, registrado en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones (Oficina Delegada de Pando), con el N° 13608 el 26 de agosto de 2010, la cual tiene una superficie de $74m^2 72dm^2$ y sus deslindes son: por el Sureste, tramo recto de 12m00 con frente a la actual Ruta N° 8; por el Suroeste, tramo recto de 10m09 lindando con Espacio Libre, antes Padrón N° 5.202 (fracción 2E del plano antes citado);



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



por el Norte, tramo recto de 14m28 lindando con el resto del padrón N° 5.203 (fracción N° 3R del plano antes citado) y por el Noreste, tramo recto de 2m36m lindando con el Padrón N° 5.226 (fracción 4E del plano antes citado).-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

